



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°676/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 676 /10

Sucre, 19 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, En Sesión Plenaria Distrital de 19 de noviembre de 2010, realizada en Barrio Capital del Distrito Municipal- 2, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con su trabajo de fiscalización, sobre la ejecución de proyectos, obras y las gestiones realizadas por las autoridades del Ejecutivo Municipal y conocer las necesidades de los vecinos, se realizó la misma, conforme al cronograma establecido, dentro de este alcance, se concedió audiencia al Sub Alcalde del Distrito Municipal – 2 y posteriormente a las autoridades vecinales, quienes a su turno en forma unánime expresaron, haber acordado que en el Distrito -2, se realice una obra de impacto, como es la Terminal Interdepartamental de Buses (entre los Barrios Capital – CESSA), señalando que reúnen las condiciones técnicas de planificación urbana, accesibilidad y otras, luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado, INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realice a la brevedad posible el "ESTUDIO A DISEÑO FINAL", para la construcción de la "TERMINAL INTERDEPARTAMENTAL DE BUSES", para el efecto, debe prever los recursos económicos necesarios y suficientes en el Primer Reformulado del Presupuesto de la Gestión 2011, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 126 de la Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal, es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana, elaborando normativas de Uso de Suelo Urbano y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo con normas nacionales.

Que, una de las finalidad del régimen de las autonomías, es promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realice a la brevedad posible el "ESTUDIO A DISEÑO FINAL", para la construcción de la "TERMINAL INTERDEPARTAMENTAL DE BUSES", en el Distrito Municipal -2, (entre los Barrios Capital – CESSA), respectivamente

Art.2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, prever los recursos económicos necesarios y suficientes en el Primer Reformulado del Presupuesto de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RM N°676/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
la Gestión 2011, tomando en cuenta el resultado del Estudio a Diseño Final, para la construcción de la Terminal Interdepartamental de Buses.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

